

**DEROGA DECRETO EXENTO N°00.1136/2016 Y
DESIGNA COMISIONES QUE INDICA.**

DECRETO EXENTO N° 00.154/2022.

Arica, 07 de marzo de 2022.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá,
ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° s 6, 7 y 8, de 2019, todas de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; mediante Decreto Exento N° 00.1136/2016 de noviembre 08 de 2016, Carta DAL. N° 1343/2021 de diciembre 31 de 2021, Carta VAF. N° 025/2022, de enero 05 de 2022, Carta REC. N° 098/2022, de enero 12 de 2022, carta DAL. N° 64/2022 de enero 19 de 2022; Carta REC. N° 375/2022 de marzo 02 de 2022; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 193, de 08 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Exento N° 00.1136/2016 de noviembre 08 de 2016, se designa la comisión de Apertura y Comisión Evaluadora para el proceso de apertura y evaluación de las propuestas públicas y/o privadas convocadas por la Universidad de Tarapacá.

Que, se hace necesario actualizar la comisión de Apertura y Comisión Evaluadora de propuestas Públicas y/o Privadas de la Universidad de Tarapacá, con el fin de ajustarla a la normativa vigente.

El mérito de lo solicitado por el Sr. Álvaro Palma Quiroz, Vicerrector de Administración y Finanzas de la Universidad de Tarapacá, mediante carta VAF. N° 025/2022, de enero 05 de 2022.

DECRETO:

1. Déjese sin efecto el Decreto Exento N° 00.1136/2016 de noviembre 08 de 2016.

2. Designase la Comisión de Apertura y Comisión Evaluadora que participara en el proceso de apertura y evaluación de las propuestas públicas y/o privadas convocadas por la Universidad de Tarapacá las cuales serán conformadas por los siguientes funcionarios titulares o quien los subrogue :

**PROCESOS DE ADQUISICION DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS PARA UNIDADES
DESCENTRALIZADAS- FACULTADES /**

1.- Adquisición de Bienes y Servicios a través de Licitaciones Públicas superiores a 8.000 UTM o Licitaciones Privadas superiores a 5.000 UTM o selección de proveedores en procesos de gran compra superiores a 25.000 UTM. /

Comisión Evaluadora:

- Sr. Vicerrector de Administración y Finanzas, quién la preside. /
- Sr. o Sra. Decano (a) o Director (a) del Instituto de Alta investigación, según corresponda. /
- Sr. Director de Administración y Finanzas. /
- Sr. o Sra. Director (a) de Planificación y Proyectos. /
- Sr. o Sra. Jefe de unidad y/o proyecto, responsable del centro de costo. /

Asistirán a la referida comisión, sin formar parte de su constitución:

- Abogado de la Universidad de Tarapacá, con la finalidad de prestar asesoría legal de conformidad a la normativa legal vigente.
- Sr. o Sra. Secretario (a), en su calidad de Ministro de Fé. /
- Srta. Secretaria de Actas, con el objeto de levantar acta de lo acordado por la comisión.

2.- Adquisición de Bienes y Servicios a través de Licitaciones Públicas superiores a 2.000 UTM e inferior o igual a 8.000 UTM o Licitaciones Privadas superiores a 2.000 UTM. e inferior o igual a 5.000 UTM o selección de proveedores en procesos de gran compra iguales o inferiores a 25.000 UTM. /

- Sr. o Sra. Decano (a) o Director del Instituto de Alta investigación, según corresponda, quien la preside.
- Sr. Director de Administración y Finanzas.
- Sr. o Sra. Director (a) de Planificación y Proyectos.
- Sr. o Sra. Jefe de unidad y/o proyecto, responsable del centro de costo.

Asistirán a la referida comisión, sin formar parte de su constitución:

- Abogado de la Universidad de Tarapacá, con la finalidad de prestar asesoría legal de conformidad a la normativa legal vigente.
- Sr. o Sra. Secretario (a), en su calidad de Ministro de Fé.
- Srta. Secretaria de Actas, con el objeto de levantar acta de lo acordado por la comisión.

3.- Ejecución de Obras de urbanización o edificación a través de Licitaciones Públicas superiores a 30.000 UTM o Licitaciones Privadas superiores a 12.000 UTM. /

Comisión Evaluadora:

- Sr. Vicerrector de Administración y Finanzas, quién la preside.
- Sr. Director de Logística, Obras y Operaciones.
- Sr o Sra. Decano (a) o Director del Instituto de Alta investigación, según corresponda
- Sr Director de Administración y Finanzas.
- Sr o Sra. Director (a) de Planificación y Proyectos.
- Sr. Inspector Técnico de obras de la Universidad de Tarapacá.
- Sr o Sra. Jefe de unidad y/o proyecto, responsable del centro de costo.

Asistirán a la referida comisión, sin formar parte de su constitución:

- Abogado de la Universidad de Tarapacá, con la finalidad de prestar asesoría legal de conformidad a la normativa legal vigente.
- Sr. o Sra. Secretario (a), en su calidad de Ministro de Fé.
- Srta. Secretaria de Actas, con el objeto de levantar acta de lo acordado por la comisión.

- 4.- Ejecución de Obras de urbanización o edificación a través de Licitaciones Públicas superiores a 2.000 UTM e igual o inferior a 30.000 UTM o Licitaciones Privadas superiores a 2.000 UTM e inferiores o igual a 12.000 UTM.

Comisión Evaluadora:

- Sr. Director de Logística, Obras y Operaciones, quién la preside
- Sr. o Sra. Decano (a) o Director del Instituto de Alta investigación, según corresponda.
- Sr. Director de Administración y Finanzas.
- Sr. o Sra. Director (a) de Planificación y Proyectos.
- Sr. Inspector Técnico de obras de la Universidad de Tarapacá.
- Sr. o Sra. Jefe de unidad y/o proyecto, responsable del centro de costo.

Asistirán a la referida comisión, sin formar parte de su constitución:

- Abogado de la Universidad de Tarapacá, con la finalidad de prestar asesoría legal de conformidad a la normativa legal vigente.
- Sr. o Sra. Secretario (a), en su calidad de Ministro de Fé.
- Srta. Secretaria de Actas, con el objeto de levantar acta de lo acordado por la comisión.

5. Contratación sobre proyectos, consultorías o asesorías que estén directamente relacionadas con la ejecución de obras a través de Licitaciones Públicas superiores a 12.000 UTM o Licitaciones Privadas superiores a 8.000 UTM.

Comisión Evaluadora:

- Sr. Vicerrector de Administración y Finanzas, quién la preside.
- Sr. Director de Logística, Obras y Operaciones.
- Sr. o Sra. Director (a) de Planificación y Proyectos.
- Sr. Inspector Técnico de obras de la Universidad de Tarapacá.
- Sr. o Sra. Jefe de unidad y/o proyecto, responsable del centro de costo.
- Arquitecto designados en las Bases de Licitación

Asistirán a la referida comisión, sin formar parte de su constitución:

- Abogado de la Universidad de Tarapacá, con la finalidad de prestar asesoría legal de conformidad a la normativa legal vigente.
- Sr. o Sra. Secretario (a), en su calidad de Ministro de Fé.
- Srta. Secretaria de Actas, con el objeto de levantar acta de lo acordado por la comisión.

- 6.- Contratación sobre proyectos, consultorías o asesorías que estén directamente relacionadas con la ejecución de obras a través de Licitaciones Públicas superiores a 2.000 UTM e inferior o igual a 12.000 UTM o Licitaciones Privadas superiores a 2.000 UTM e iguales o inferiores a 8.000 UTM.

Comisión Evaluadora:

- Sr. Director de Logística, Obras y Operaciones, quién la preside
- Sr. o Sra. Director (a) de Planificación y Proyectos.
- Sr. Inspector Técnico de obras de la Universidad de Tarapacá.
- Sr. o Sra. Jefe de unidad y/o proyecto, responsable del centro de costo.
- Arquitecto designados en las Bases de Licitación

Asistirán a la referida comisión, sin formar parte de su constitución:

- Abogado de la Universidad de Tarapacá, con la finalidad de prestar asesoría legal de conformidad a la normativa legal vigente.
- Sr. o Sra. Secretario (a), en su calidad de Ministro de FÉ.
Srta. Secretaria de Actas, con el objeto de levantar acta de lo acordado por la comisión

PROCESOS DE ADQUISICION DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS PARA UNIDADES DESCENTRALIZADAS- DIRECCIÓN GENERAL DE SEDES

1.- Adquisición de Bienes y Servicios a través de Licitaciones Públicas superiores a 8.000 UTM o Licitaciones Privadas superiores a 5.000 UTM o selección de proveedores en procesos de gran compra superiores a 25.000 UTM.

Comisión Evaluadora:

- Sr. Vicerrector de Administración y Finanzas, quién la preside.
- Sr. o Sra. Director(a) General de Sedes.
- Sr. Director de Administración y Finanzas.
- Sr. o Sra. Director (a) de Planificación y Proyectos.
- Sr. o Sra. Jefe de unidad y/o proyecto, responsable del centro de costo.

Asistirán a la referida comisión, sin formar parte de su constitución:

- Abogado de la Universidad de Tarapacá, con la finalidad de prestar asesoría legal de conformidad a la normativa legal vigente.
- Sr. o Sra. Secretario (a), en su calidad de Ministro de FÉ.
- Srta. Secretaria de Actas, con el objeto de levantar acta de lo acordado por la comisión.

2.- Adquisición de Bienes y Servicios a través de Licitaciones Públicas superiores a 3.000 UTM e inferior o igual a 8.000 UTM o Licitaciones Privadas superiores a 2.000 UTM e inferiores o igual a 5.000 UTM o selección de proveedores en procesos de gran compra igual o inferiores a 25.000 UTM.

- Sr. o Sra. Director(a) General de Sedes, quien la preside.
- Sr. Director de Administración y Finanzas.
- Sr. o Sra. Director (a) de Planificación y Proyectos.
- Sr. o Sra. Jefe de unidad y/o proyecto, responsable del centro de costo.

Asistirán a la referida comisión, sin formar parte de su constitución:

- Abogado de la Universidad de Tarapacá, con la finalidad de prestar asesoría legal de conformidad a la normativa legal vigente.
- Sr. o Sra. Secretario (a), en su calidad de Ministro de FÉ.
- Srta. Secretaria de Actas, con el objeto de levantar acta de lo acordado por la comisión.

3.- Ejecución de Obras de urbanización o edificación a través de Licitaciones Públicas superiores a 30.000 UTM o Licitaciones Privadas superiores a 12.000 UTM.

Comisión Evaluadora:

- Sr. Vicerrector de Administración y Finanzas, quién la preside.
- Sr. Director de Logística, Obras y Operaciones.
- Sr. o Sra. Director(a) General de Sedes

- Sr. Director de Administración y Finanzas.
- Sr. o Sra. Director (a) de Planificación y Proyectos.
- Sr. Inspector Técnico de obras de la Universidad de Tarapacá.
- Sr. o Sra. Jefe de unidad y/o proyecto, responsable del centro de costo.

Asistirán a la referida comisión, sin formar parte de su constitución:

- Abogado de la Universidad de Tarapacá, con la finalidad de prestar asesoría legal de conformidad a la normativa legal vigente.
- Sr. o Sra. Secretario (a), en su calidad de Ministro de Fé.
- Srta. Secretaria de Actas, con el objeto de levantar acta de lo acordado por la comisión.

- 4.- Ejecución de Obras de urbanización o edificación a través de Licitaciones Públicas superiores a 3.000 UTM e igual o inferior a 30.000 UTM. o Licitaciones Privadas superiores a 2.000 UTM. e igual o inferior a 12.000 UTM.

Comisión Evaluadora:

- Sr. Director de Logística, Obras y Operaciones, quién la preside
- Sr. o Sra. Director(a) General de Sedes.
- Sr. Director de Administración y Finanzas.
- Sr. o Sra. Director (a) de Planificación y Proyectos.
- Sr. Inspector Técnico de obras de la Universidad de Tarapacá.
- Sr. o Sra. Jefe de unidad y/o proyecto, responsable del centro de costo.

Asistirán a la referida comisión, sin formar parte de su constitución:

- Abogado de la Universidad de Tarapacá, con la finalidad de prestar asesoría legal de conformidad a la normativa legal vigente.
- Sr. o Sra. Secretario (a), en su calidad de Ministro de Fé.
- Srta. Secretaria de Actas, con el objeto de levantar acta de lo acordado por la comisión

- 5.- Contratación sobre proyectos, consultorías o asesorías que estén directamente relacionadas con la ejecución de obras a través de Licitaciones Públicas superiores a 12.000 UTM o Licitaciones Privadas superiores a 8.000 UTM.

Comisión Evaluadora:

- Sr. Vicerrector de Administración y Finanzas, quién la preside.
- Sr. Director de Logística, Obras y Operaciones.
- Sr. o Sra. Director (a) de Planificación y Proyectos.
- Sr. Inspector Técnico de obras de la Universidad de Tarapacá.
- Sr. o Sra. Jefe de unidad y/o proyecto, responsable del centro de costo.
- Arquitecto designados en las Bases de Licitación

Asistirán a la referida comisión, sin formar parte de su constitución:

- Abogado de la Universidad de Tarapacá, con la finalidad de prestar asesoría legal de conformidad a la normativa legal vigente.
- Sr. o Sra. Secretario (a), en su calidad de Ministro de Fé.
- Srta. Secretaria de Actas, con el objeto de levantar acta de lo acordado por la comisión.

6.- Contratación sobre proyectos, consultorías o asesorías que estén directamente relacionadas con la ejecución de obras a través de Licitaciones Públicas superiores a 3.000 UTM e inferior o igual a 12.000 UTM o Licitaciones Privadas superiores a 2.000 UTM e iguales o inferiores a 8.000 UTM.

Comisión Evaluadora:

- Sr. Director de Logística, Obras y Operaciones, quién la preside
- Sr. o Sra. Director (a) de Planificación y Proyectos.
- Sr. Inspector Técnico de obras de la Universidad de Tarapacá.
- Sr. o Sra. Jefe de unidad y/o proyecto, responsable del centro de costo.
- Arquitecto designados en las Bases de Licitación

Asistirán a la referida comisión, sin formar parte de su constitución:

- Abogado de la Universidad de Tarapacá, con la finalidad de prestar asesoría legal de conformidad a la normativa legal vigente.
- Sr. o Sra. Secretario (a), en su calidad de Ministro de FÉ.
Srta. Secretaria de Actas, con el objeto de levantar acta de lo acordado por la comisión

PROCESOS DE ADQUISICION DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS PARA UNIDADES CENTRALIZADAS

1.- Adquisición de Bienes y Servicios a través de Licitaciones Públicas superiores a 8.000 UTM o Licitaciones Privadas superiores a 5.000 UTM. o selección de proveedores en procesos de gran compra superiores a 25.000 UTM.

Comisión Evaluadora:

- Sr. Vicerrector de Administración y Finanzas, quién la preside.
- Sr. Director de Administración y Finanzas.
- Sr. o Sra. Director (a) de Planificación y Proyectos.
- Sr. o Sra. Jefe de unidad y/o proyecto, responsable del centro de costo.

Asistirán a la referida comisión, sin formar parte de su constitución:

- Abogado de la Universidad de Tarapacá, con la finalidad de prestar asesoría legal de conformidad a la normativa legal vigente.
- Sr. o Sra. Secretario (a), en su calidad de Ministro de FÉ.
- Srta. Secretaria de Actas, con el objeto de levantar acta de lo acordado por la comisión.

2.- Adquisición de Bienes y Servicios a través de Licitaciones Públicas igual o superiores a 100 UTM e inferior o igual a 8.000 UTM o Licitaciones Privadas igual o superiores a 100 UTM. e inferior o igual a 5.000 UTM o selección de proveedores en procesos de gran compra iguales o inferiores a 25.000 UTM.

- Sr. Director de Administración y Finanzas. quién la preside
- Sr. o Sra. Director (a) de Planificación y Proyectos.
- Sr. o Sra. Jefe de unidad y/o proyecto, responsable del centro de costo.

Asistirán a la referida comisión, sin formar parte de su constitución:

- Abogado de la Universidad de Tarapacá, con la finalidad de prestar asesoría legal de conformidad a la normativa legal vigente.
- Sr. o Sra. Secretario (a), en su calidad de Ministro de FÉ.

- Srta. Secretaria de Actas, con el objeto de levantar acta de lo acordado por la comisión
- 3.- Ejecución de Obras de urbanización o edificación a través de Licitaciones Públicas superiores a 30.000 UTM o Licitaciones Privadas superiores a 12.000 UTM.

Comisión Evaluadora:

- Sr. Vicerrector de Administración y Finanzas, quién la preside.
- Sr. Director de Logística, Obras y Operaciones.
- Sr. Director de Administración y Finanzas.
- Sr. o Sra. Director (a) de Planificación y Proyectos.
- Sr. Inspector Técnico de obras de la Universidad de Tarapacá.
- Sr. o Sra. Jefe de unidad y/o proyecto, responsable del centro de costo.

Asistirán a la referida comisión, sin formar parte de su constitución:

- Abogado de la Universidad de Tarapacá, con la finalidad de prestar asesoría legal de conformidad a la normativa legal vigente.
- Sr. o Sra. Secretario (a), en su calidad de Ministro de Fé.
- Srta. Secretaria de Actas, con el objeto de levantar acta de lo acordado por la comisión.

4.- Ejecución de Obras de urbanización o edificación a través de Licitaciones Públicas igual o superiores a 100 UTM e inferior o igual a 30.000 UTM o Licitaciones Privadas igual o superiores a 100 UTM e iguales o inferiores a 12.000 UTM.

Comisión Evaluadora:

- Sr. Director de Logística, Obras y Operaciones, quién la preside
- Sr. Director de Administración y Finanzas.
- Sr. o Sra. Director (a) de Planificación y Proyectos.
- Sr. Inspector Técnico de obras de la Universidad de Tarapacá.
- Sr. o Sra. Jefe de unidad y/o proyecto, responsable del centro de costo.

Asistirán a la referida comisión, sin formar parte de su constitución:

- Abogado de la Universidad de Tarapacá, con la finalidad de prestar asesoría legal de conformidad a la normativa legal vigente.
- Sr. o Sra. Secretario (a), en su calidad de Ministro de Fé.
- Srta. Secretaria de Actas, con el objeto de levantar acta de lo acordado por la comisión

5.- Contratación sobre proyectos, consultorías o asesorías que estén directamente relacionadas con la ejecución de obras a través de Licitaciones Públicas superiores a 12.000 UTM o Licitaciones Privadas superiores a 8.000 UTM.

Comisión Evaluadora:

- Sr Vicerrector de Administración y Finanzas, quién la preside.
- Sr. Director de Logística, Obras y Operaciones.
- Sr o Sra. Director (a) de Planificación y Proyectos.
- Sr. Inspector Técnico de obras de la Universidad de Tarapacá.
- Sr o Sra. Jefe de unidad y/o proyecto, responsable del centro de costo.
- Arquitecto designados en las Bases de Licitación

Asistirán a la referida comisión, sin formar parte de su constitución:

- Abogado de la Universidad de Tarapacá, con la finalidad de prestar asesoría legal de conformidad a la normativa legal vigente.
- Sr. o Sra. Secretario (a), en su calidad de Ministro de Fé.
- Srta. Secretaria de Actas, con el objeto de levantar acta de lo acordado por la comisión.

6.- Contratación sobre proyectos, consultorías o asesorías que estén directamente relacionadas con la ejecución de obras a través de Licitaciones Públicas igual o superiores a 100 UTM e inferior o igual a 12.000 UTM o Licitaciones Privadas igual o superiores a 100 UTM e iguales o inferiores a 8.000 UTM.

Comisión Evaluadora:

- Sr. Director de Logística, Obras y Operaciones, quién la preside
- Sr. o Sra. Director (a) de Planificación y Proyectos.
- Sr. Inspector Técnico de obras de la Universidad de Tarapacá.
- Sr. o Sra. Jefe de unidad y/o proyecto, responsable del centro de costo.
- Arquitecto designados en las Bases de Licitación

Asistirán a la referida comisión, sin formar parte de su constitución:

- Abogado de la Universidad de Tarapacá, con la finalidad de prestar asesoría legal de conformidad a la normativa legal vigente.
- Sr. o Sra. Secretario (a), en su calidad de Ministro de Fé.
- Srta. Secretaria de Actas, con el objeto de levantar acta de lo acordado por la comisión

7.- Eximase de la constitución de la comisión evaluadora aquellos procesos de licitación pública -privada o de gran compra superiores a 100 UTM para la adquisición y contratación de bienes/servicios, la ejecución de obras de urbanización o edificación y contratación sobre proyectos, consultorías o asesorías que estén directamente relacionadas con la ejecución de obras, cuando no se reciban ofertas.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad de Tarapacá
ERP.PLC.yvv.





EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector

10 MAR 2022

**MODIFICA DECRETO EXENTO N° 00.154/2022
REGLAMENTO QUE DESIGNA LA COMISIÓN
EVALUADORA PARA EL PROCESO DE
APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS
PROPUESTAS PUBLICAS.**

DECRETO EXENTO N.º 00.213/2025.

Arica, febrero 18 de 2025.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 6, 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie Decreto Exento Universitario N° 00.858/93, de julio 22 de 1993 y sus modificaciones; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N° 00.154/2022, de fecha 07 de marzo de 2022; Carta DAF N° 0.26/25, de fecha 08 de enero de 2025; Carta AB. VAF N° 67/2025, de fecha 04 de febrero de 2025; Carta VAF N° 088/25, de fecha 05 de febrero de 2025; Carta REC N° 0492/25, de fecha 07 de febrero de 2025; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 113, de 13 de junio de 2022, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación.

Que, por Decreto Exento N° 00.154/2022, se designa la comisión de apertura y comisión evaluadora que participara en el proceso de apertura y evaluación de las propuestas públicas y/o privada convocadas por la Universidad de Tarapacá.

Que, por Carta DAF N° 0.26/25, de fecha 08 de enero de 2025, se solicita modificar el Decreto Exento N° 154/2022, el cual oficializa el proceso de adquisición de bienes, servicio y obras para unidades descentralizadas - Facultades, en las secciones que indica:

Punto N° 2, 4 y 6 del subtítulo de “Procesos de adquisición de bienes, servicios y obras para unidades centralizadas.

- **Donde dice:** “Licitación publicas igual o superiores a 100 UTM”.

Debe decir: “Licitación publicas igual o superiores a 800 UTM”.

- **Donde dice:** “Licitación privada igual o superiores a 100 UTM”.

Debe decir: “Licitación privada igual o superiores a 800 UTM”.

Punto N° 7 del subtítulo de “Procesos de adquisición de bienes, servicios y obras para unidades centralizadas.

- **Donde dice:** “aquellos procesos de -licitación pública – privada o de gran compra superiores a 100 UTM”.

- **Debe decir:** “aquellos procesos de licitación pública – privada o de gran compra superiores a 800 UTM”.

Lo anterior, en conformidad al Art. 54 del Reglamento de Ley 19.886 que establece lo siguiente “En las licitaciones en las que la evaluación de las ofertas revisa gran complejidad y en todas aquellas superiores a 1.000 UTM, las ofertas deberán ser evaluada por una comisión”.

Que, mediante Carta AB. VAF N° 67/2025, de fecha 04 de febrero de 2025, la Abogada de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, da respuesta lo indicado por el Director de Administración y Finanzas de la Universidad, en cuanto a la propuesta de modificación del reglamento que designa la comisión evaluadora para el proceso de apertura y evaluación de las propuestas públicas y/o privada convocadas por la Universidad de Tarapacá.

Que, por Carta VAF N° 088/25, de fecha 05 de febrero de 2025, el Vicerrector (S) de Administración y Finanzas, Jorge Bernal Peralta, solicita al Rector de la Universidad, instruir la oficialización de la modificación del Reglamento que designa la comisión evaluadora para el proceso de apertura y evaluación de las propuestas públicas y/o privadas.

En mérito de lo ordenado por el Rector, Dr. Emilio Rodríguez Ponce, se procede con lo solicitado por el Vicerrector (S) de Administración y Finanzas en la carta VAF N° 088/25, de fecha 05 de febrero de 2025.

DECRETO:

1. Oficialícese el siguiente acto administrativo.
2. **Modifica el Decreto Exento N° 00.154/2022**, de fecha 07 de marzo de 2022, el cual oficializa el "Proceso de adquisición de bienes, servicio y obras para unidades descentralizadas – Facultades", en las secciones que indica:

Punto N° 2, 4 y 6 del subtítulo de "Procesos de adquisición de bienes, servicios y obras para unidades centralizadas.

- **Donde dice:** "Licitación publicas igual o superiores a 100 UTM".
Debe decir: "Licitación publicas igual o superiores a 800 UTM".
- **Donde dice:** "Licitación privada igual o superiores a 100 UTM".
Debe decir: "Licitación privada igual o superiores a 800 UTM".

Punto N° 7 del subtítulo de "Procesos de adquisición de bienes, servicios y obras para unidades centralizadas.

- **Donde dice:** "aquellos procesos de licitación pública – privada o de gran compra superiores a 100 UTM".
- **Debe decir:** "aquellos procesos de licitación pública – privada o de gran compra superiores a 800 UTM".

Lo anterior, en conformidad al Art. 54 del Reglamento de Ley 19.886 que establece lo siguiente "En las licitaciones en las que la evaluación de las ofertas revisa gran complejidad y en todas aquellas superiores a 1.000 UTM, las ofertas deberán ser evaluada por una comisión".

3. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

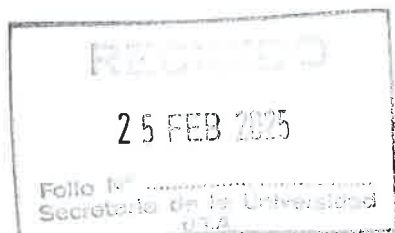
Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


ALVARO CORTINEZ PONTONI
Secretario (S) de la Universidad


EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector

24 FEB 2025

TRASLADA E INFORMA



T/CONTRAL. N° 137/2025.

ARICA, 21 de febrero de 2025.

DE: SRA. PAULINA ORTUÑO FARÍÑA - CONTRALORA SUPLENTE

A: SR. ÁLVARO CORTINEZ PONTONI – SECRETARIO (S) UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.

=====

Esta Contraloría ha recibido para su revisión el Decreto Exento N° 00.213/2025, que modifica el Decreto Exento N° 00.154/2022.

En lo meramente formal, se hace presente que el numeral 2 de la parte resolutive, debe entenderse que el Decreto Exento N° 00.154/2022, se designa a la comisión de apertura y comisión evaluadora que participara en el proceso de apertura y evaluación de las propuestas públicas y/o privadas convocadas por la Universidad de Tarapacá, conformada por los funcionarios que allí se indican.

Sin otro particular, le saluda cordialmente,


PAULINA ORTUÑO FARÍÑA
Contralora (s) ARICA


POF/MSA/dar.
cc.: Arch. / Corr.
Incl.: Decreto Exento N° 00.213/2025. Original.